

Dec. núm. 618-23 que deroga el Decreto núm. 697-22, que designó a Carlos Antonio Castro Muñoz, director del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal. G. O. No. 11131 del 15 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 618-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio 2015.

VISTO: El Decreto núm. 697-22 del 21 de noviembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 697-22, del 21 de noviembre de 2022, que designa a Carlos Antonio Castro Muñoz director del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 619-23 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Oficial, al Dr. Armando Rolando Rodríguez. G. O. No. 11131 del 15 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 619-23

CONSIDERANDO: Que el señor Armando Rolando Rodríguez es un reputado doctor en Educación y ciudadano cubano-estadounidense con una amplia carrera docente en diferentes instituciones universitarias del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, entre las que se destacan Nova Southeastern University, St. Thomas University, Miami Dade College y Biscayne College Miami.

CONSIDERANDO: Que, durante más de veinte años, el Dr. Armando Rolando Rodríguez ha manifestado una amplia solidaridad con la República Dominicana, específicamente con su sistema educativo, contribuyendo a que cientos de dominicanos hayan alcanzado el título de maestros y doctores en Educación de la prestigiosa universidad norteamericana Nova Southeastern University (NSU).

CONSIDERANDO: Que, con su apoyo en favor de la formación académica del magisterio dominicano, el Dr. Armando Rolando Rodríguez ha contribuido significativamente a que la República Dominicana cumpla con el arduo y permanente deber de fortalecer la calidad educativa, para así lograr una sociedad más equitativa y hacer efectiva la cláusula constitucional del Estado social y democrático de derecho.

CONSIDERANDO: Que la trayectoria profesional y los aportes del Dr. Armando Rolando Rodríguez a la sociedad dominicana le hacen merecedor de los más altos reconocimientos que concede el Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1352, del 26 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Oficial, al Dr. Armando Rolando Rodríguez.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER